



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE RETAMOSO DE LA JARA

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de cambio de denominación de la siguiente vía pública:

<b>Denominación actual</b>	CALLE DE LA IGLESIA
<b>Denominación propuesta</b>	CALLE HERMANO ADRIÁN DEL CERRO

Se publica el mismo para su general conocimiento.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Retamoso de la Jara, 4 de noviembre de 2022.- La Alcaldesa, Diana Nancy Cajacuri Córdova.

N.ºI.-5625